



122426

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 171 -2017-ANA-OA**

Lima,

16 AGO. 2017

**VISTOS:**

El Oficio N° 726-2017-ANA-AAA.XIII-MDD/DIR de fecha 31 de julio del 2017, el Memorando N° 2490-2017-OPP-UDP, de fecha 11 de agosto del 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, faculta el uso de la modalidad de "Encargos" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que, mediante el Oficio N° 726-2017-ANA-AAA.XIII-MDD/DIR de fecha 31 de julio del 2017, la Autoridad Administrativa del Agua Madre de Dios, solicita la habilitación de un fondo bajo la modalidad de encargo personal, por el importe de S/ 3 500 00 (Tres mil quinientos con 00/100 soles), a nombre del señor Ronald Isidro Alcos Pacheco, para el pago de transporte y traslado de muestras del 1er Monitoreo participativo de la Autoridad Administrativa del agua XII-MDD;

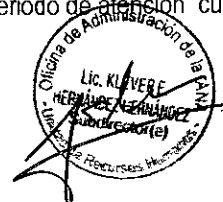
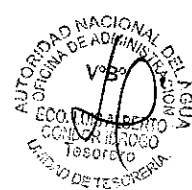
Que, mediante Memorando N° 2490-2017-ANA-OPP-UDP, de fecha 11 de agosto del 2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, expide la certificación de crédito presupuestario para atender el encargo personal de la AAA Madre de Dios; por el importe de S/ 3 500 00 (Tres mil quinientos con 00/100 soles) para cubrir el transporte y traslado de carga de las muestras del 1er Monitoreo participativo de la Autoridad Administrativa del agua XIII-MDD;

Que, en este contexto, es necesario se disponga de un fondo que permita afrontar dichos gastos, por lo que corresponde emitir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y modificatorias; y en uso de las facultades conferidas en el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el manejo de fondos bajo la modalidad de "Encargos a personal de la Institución", a nombre del Sr. Ronald Isidro Alcos Pacheco, Administrador de la ALA Tambopata Inambari; por el importe de S/ 3 500 00 (Tres mil quinientos con 00/100 soles); para atender los gastos que demande el transporte y traslado de carga de las muestras del 1er Monitoreo participativo de la Autoridad Administrativa del Agua XIII-MDD, cuyo periodo de atención culminará el 13 de setiembre del 2017.



**Artículo 2°.** – El responsable del fondo a que se refiere el artículo anterior, deberá presentar a este despacho la respectiva rendición de cuentas debidamente documentada en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles de concluida la indicada actividad materia del presente encargo.

**Artículo 3°.** – El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al presupuesto institucional 2017 del pliego 164- Autoridad Nacional del Agua-ANA, Unidad Ejecutora 1299-ANA, **Programa:** 9002 Asignación presupuestal que no resultan en producto APNOP, **Función:** 10 Agropecuaria, **Actividad:** 5001852 Autoridad Administrativa del Agua XIII – Madre de Dios, **División Funcional:** 054 Desarrollo Estratégico Conservación y Aprovechamiento Sostenible del Patrimonio Natural **Grupo Funcional:** 0122 Gestión Integral de los Recursos Hídricos; **Meta 130:** Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos, por el importe de S/ 3 500 00 (Tres mil quinientos con 00/100 soles); **Fuente de Financiamiento:** Recursos directamente recaudados; según el siguiente detalle:

Especifica de Gasto	Denominación	Importe S/.
23 27 11 2	Transporte y traslado de carga, bienes y materiales	3 500.00



Regístrese y Comuníquese

**ECON. LUIS ALBERTO CONDOR IDROGO**  
Director (e) de la Oficina de Administración  
Autoridad Nacional del Agua

